



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 15 de enero de 2015

NÚM. 5

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el cierre de camas hospitalarias en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la utilización de dinamita en la cantera de mármol de Alkerdi en Urdax/Urdazubi. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre los conceptos recaudación líquida y recaudación neta utilizados para facilitar la información sobre la recaudación fiscal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el documento de trabajo “Propuesta Fiscal Integral”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el cumplimiento de lo establecido en la normativa foral sobre la protección de animales y espectáculos públicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el cierre de camas hospitalarias, medias plantas y quirófanos en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las iniciativas adoptadas para el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que insta al Gobierno de Navarra a que llevar a cabo una evaluación continua en relación con la calidad de la comida que se sirve en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la reparación de las carreteras NA-5100, Garinoain-Leoz, NA-5110, Pueyo-Alto de Lerga, NA-5154, Uzquieta y NA-5163, Sansoáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el control e inspección por parte del Departamento de Políticas sociales de las Entidades Colaboradoras en la Adopción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre las tarifas de las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre las cuantías ingresadas a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) en concepto de cooperación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las razones por las que la Administración Foral recurre a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las bases reguladoras que deben cumplir las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) y el contenido de los convenios que firman. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el cumplimiento de las normas y actividades para las que están acreditadas las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las consecuencias de los cambios normativos o legislativos en los países de origen del menor respecto al trabajo que desarrollan las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las funciones y actuación de las Entidades Colaboradoras en materia de Adopción Internacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la aplicación a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de las modificaciones legislativas aprobadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre los cambios normativos sustentados en el Real Decreto 1051/2013 y la previsión de un cambio en la normativa europea respecto a las personas que desarrollan su labor en la dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre los criterios utilizados para confeccionar listas de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad pianista repertorista del Grado Profesional y Superior de Música y las gestiones realizadas para que el Gobierno del Estado publique los temarios de las nuevas especialidades correspondientes a las enseñanzas superiores y profesionales de música. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a las balanzas fiscales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cierre de camas hospitalarias en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el cierre de camas hospitalarias en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el cierre de camas hospitalarias en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano (8-14/PES-

00140), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

– Que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha derivado ningún paciente a centros concertados de Navarra a causa del cierre programado de camas de sus centros durante el periodo estival.

– Que las derivaciones de hospitalización que se han producido durante el periodo estival a centros privados corresponden única y exclusivamente a la actividad habitual que se deriva también durante el resto del año al amparo de los conciertos que tiene suscrito el SNS-O para la hospitalización de media estancia, con el Hospital San Juan de Dios, y de geriatría, con la Clínica San Miguel.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la utilización de dinamita en la cantera de mármol de Alkerdi en Urdax/Urdazubi

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre la utilización de dinamita en la cantera de mármol de Alkerdi en Urdax/Urdazubi, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Patxi Leuza García, registrada con el número de entrada 2173, de 13 de agosto de 2014 (PES-147), relativa a las voladuras realizadas en la cantera de Alkerdi, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Si el Gobierno ha contactado con la empresa minera para conocer cuánta dinamita empleó el 15 de julio las medidas de seguridad que tomó aquel día.

El Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial contactó con la empresa la misma semana del 15 de julio para recabar información sobre la voladura efectuada.

2. Si posee la información facilitada por la empresa, cuánta dinamita se empleó y qué medidas de seguridad se tomaron ese día.

Según datos facilitados por la empresa, la cantidad total de explosivo empleada es 2.050 kilogramos, no rebasando la limitación establecida en el proyecto de voladuras, autorizado por la Dirección General de Empresa e Innovación en 2012, que contempla una carga máxima de 3.041 kilogramos.

Las medidas tomadas por la empresa fueron las habituales y previstas en el proyecto de voladuras. Cabe señalar que se instaló un sismógrafo en la cueva de Berroberria, y que los resultados de la medición se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa de aplicación. La empresa también ha informado que se

quiso instalar un sismógrafo en la casa más cercana, pero los residentes en la misma no lo permitieron.

Por último, añadir que en dos ocasiones anteriores se han utilizado cargas de más de 2.000 kilogramos. No obstante, es posible que la voladura del 15 de julio haya sido la que más ha dejado sentir sus efectos por la orientación y condiciones de la misma.

3. Las decisiones adoptadas por el Gobierno de Navarra tras lo sucedido el pasado 15 de julio en la citada cantera y para con la empresa.

Como medida preventiva, el 23 de julio se requirió por escrito al director facultativo de la explotación que no se realizasen nuevas voladuras.

El 30 de julio, se realizó una visita conjunta de las Direcciones Generales de Industria, Energía e Innovación, de Medio Ambiente y Agua y de Cultura a la explotación para comprobar la situación a raíz de la voladura del día 15 de julio.

Mediante Resolución 668/2014, de 12 de agosto, del Director General de Industria, Energía e Innovación, se suspendieron provisionalmente los trabajos de perforación y voladura en la explotación "Alkerdi", al objeto de valorar la compatibilidad de la actividad extractiva con la preservación del patrimonio histórico protegido y en su caso aprobar un nuevo proyecto de voladuras.

4. Qué medidas ha pensado adoptar el Gobierno para la protección de la población ante posibles futuras voladuras.

Como ya se ha indicado, en este momento están suspendidos los trabajos de voladura en la explotación.

En el caso de que se autorice un nuevo proyecto de voladuras, el mismo deberá asegurar el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, que incluye las debidas medidas para la protección de la población.

5. Qué medidas ha tomado el Gobierno para proteger las cuevas de las voladuras que está llevando a cabo la cantera.

Como se ha indicado, suspender provisionalmente los trabajos de perforación y voladura en la explotación "Alkerdi".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre los conceptos recaudación líquida y recaudación neta utilizados para facilitar la información sobre la recaudación fiscal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre los conceptos recaudación líquida y recaudación neta utilizados para facilitar la información sobre la recaudación fiscal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, registrada con el número de entrada 2128, de 30 de julio de 2014 (8-14/PES-00146), relativa a los conceptos de recaudación líquida y neta, utilizada por el Gobierno para informar de los ingresos y de la ejecución presupuestaria respectivamente, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Aunque conceptualmente se emplean indistintamente los términos de recaudación neta y recaudación líquida, dichos conceptos se han utili-

zado en este caso de forma distinta para indicar conceptos similares aunque no idénticos.

El dato de recaudación neta que figura en el informe de ejecución presupuestaria, responde a la recaudación (cobros totales en metálico y por compensación una vez deducidas las devoluciones pagadas) provenientes de derechos liquidados en el ejercicio.

Por su parte, los datos de recaudación líquida publicados trimestralmente, incluyen los cobros provenientes tanto de derechos generados en el ejercicio actual como en ejercicios ya cerrados.

Por otro lado, en el informe de Recaudación de Hacienda Tributaria se recogen cobros de capítulo 3 que se refieren exclusivamente a las partidas de dicho capítulo de ingresos controladas por Hacienda Tributaria, en tanto que en el informe de ejecución presupuestaria el dato incluye más partidas, pues todos los ingresos por tasas y sanciones de los Departamentos se incluyen en estas partidas que no aparecen en el informe de Recaudación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la venta de acciones de Iberdrola

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la venta de acciones de Iberdrola, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 2118, de 29 de julio de 2014 (8-13/PES-00145), relativa a la venta de las acciones de Iberdrola, informa lo siguiente:

Venta de acciones de Iberdrola, S.A. al 20 de julio de 2014

ENTIDAD	Nº acciones depositadas	Acciones vendidas	% acciones vendido	Fecha venta	Precio venta por acción	Importe efectivo
CAIXABANK	13.188.376	2.637.675	20,00%	01/04/2014	5,0651 €	13.360.053
		1.318.837	10,00%	02/04/2014	5,0565 €	6.668.662
		25.000	0,19%	26/05/2014	5,2500 €	131.250
		1.293.837	9,81%	30/05/2014	5,2500 €	6.792.644
		1.318.837	10,00%	18/06/2014	5,5000 €	7.253.604
CAJA RURAL NAVARRA	1.648.547	494.564	30,00%	01/04/2014	5,0507 €	2.497.894
		55.000	3,34%	26/05/2014	5,2500 €	288.750
		109.855	6,66%	30/05/2014	5,2500 €	576.739
		164.855	10,00%	18/06/2014	5,5000 €	906.703
BANKINTER	5.769.915	1.153.983	20,00%	11/04/2014	4,8130 €	5.554.120
		576.992	10,00%	02/05/2014	5,0940 €	2.939.197
		454.059	7,87%	30/05/2014	5,2500 €	2.383.810
		122.932	2,13%	30/05/2014	5,2520 €	645.639
		142.096	2,46%	18/06/2014	5,5000 €	781.528
		269.895	4,68%	18/06/2014	5,5020 €	1.484.962
BANCO SANTANDER	4.945.641	165.000	2,86%	18/06/2014	5,5040 €	908.160
		989.128	20,00%	15/04/2014	4,8130 €	4.760.673
		494.564	10,00%	30/04/2014	5,0000 €	2.472.820
		30.490	0,62%	27/05/2014	5,2500 €	160.073
		464.074	9,38%	30/05/2014	5,2500 €	2.436.389
BBVA	3.297.095	494.564	10,00%	18/06/2014	5,5000 €	2.720.102
		449.864	13,64%	09/05/2014	5,1730 €	2.327.146
		539.264	16,36%	09/05/2014	5,1610 €	2.783.142
		307.583	9,33%	02/06/2014	5,2990 €	1.629.882
		22.126	0,67%	02/06/2014	5,2850 €	116.936
		136.500	4,14%	18/06/2014	5,5020 €	751.023
Totales	28.849.574	14.424.783	50,00%			74.399.380

Precio medio por acción	5,1577 €
--------------------------------	-----------------

	30-abr-14	31-may-14	30-jun-14
Nº Acciones vendidas	7.088.751	4.121.367	3.214.665
Total acciones vendidas	7.088.751	11.210.118	14.424.783
Total acciones restantes	21.760.823	17.639.456	14.424.791

Es cuanto tengo el honor de informar a cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el documento de trabajo “Propuesta Fiscal Integral”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el documento de trabajo “Propuesta Fiscal Integral”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con la reforma fiscal que plantea el Gobierno de Navarra (PES-00141), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra, aprobó en sesión del Gobierno del 27 de agosto, 4 proyectos de ley con

la Reforma fiscal planteada. Los proyectos de ley, junto con la documentación pertinente, fue enviada al Parlamento para su tramitación y debate justo después de su aprobación.

Por otro lado, cabe recordar que el Gobierno de Navarra presentó ante los ciudadanos y ante los distintos grupos parlamentarios presentes en el Parlamento foral, la propuesta de Reforma Fiscal el pasado 25 de junio. En aquel momento, se presentó la Reforma Fiscal en un documento de trabajo con el que se perseguía iniciar el debate parlamentario y conseguir, así, un mayor grado de consenso sobre el documento final. A la vista de que el debate por parte de los grupos parlamentarios no se produjo, el Gobierno de Navarra aprobó la Reforma Fiscal mediante los 4 Proyectos de Ley señalados, que contienen exactamente el mismo contenido que la propuesta presentada en junio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el cumplimiento de lo establecido en la normativa foral sobre la protección de animales y espectáculos públicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero sobre el cumplimiento de lo establecido en la normativa foral sobre la protección de animales y espectáculos públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada para su respuesta por escrito por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Marisa de Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, en la que solicita información acerca de las medidas que el Gobierno de Navarra esté tomando para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa foral sobre la protección de animales y espectáculos públicos, para evitar el maltrato a los animales (8-14/PES-00139), tiene el honor de facilitarle la siguiente contestación:

De conformidad con las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el Decreto Foral 202/2002, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales, ningún local o instalación, sean cerrados o descubiertos, podrá dedicarse a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, con carácter ordinario o extraordinario, sin haber obtenido previamente las correspondientes licencias de actividad y apertura, correspondiendo su otorgamiento a los Ayuntamientos en cuyos términos se encuentren ubicados, debiendo señalar estos en dichas licencias, con exactitud, la actividad o actividades a los que aquellos vayan a ser dedicados.

Corresponde, asimismo, a los Ayuntamientos respectivos la autorización administrativa para la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se pretendan realizar con carácter extraordinario en locales comentados, ya dotados de licencias de actividad y apertura, así como los que proyecten para su celebración en las vías públicas o con ocupación de espacios de uso público situado en su integridad dentro de su término municipal.

Se exceptúan de la autorización municipal el juego de azar, los espectáculos taurinos, ambos en todo caso, y los que se celebren en un espacio o sobre un itinerario que discorra por más de un municipio de la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso la concesión de la autorización corresponde al Gobierno de Navarra.

El ordenamiento comentado que rige la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la protección de los animales que en ellos puedan utilizarse, se considera suficiente y, como es obvio, quedan sujetos a las normas que lo configuran todos los comprendidos en su ámbito de aplicación, sin que su cumplimiento deba estar especialmente tutelado o en modo alguno pueda estar condicionado a la eventual adopción de otras medidas coercitivas que no sean las legalmente establecidas, en definitiva las que en los supuestos de incumplimiento procedan en aplicación del correspondiente régimen sancionador.

De otro lado, fácilmente puede intuirse que, si exceptuamos el juego de azar y los espectáculos taurinos, la práctica totalidad de los espectáculos públicos que se celebran en Navarra se llevan a cabo con licencia y autorización municipal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morras Iturmendi

Pregunta sobre el cierre de camas hospitalarias, medias plantas y quirófanos en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el cierre de camas hospitalarias, medias plantas y quirófanos en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, que solicita "El número de exacto de camas, medias plantas y quirófanos cerrados el presente verano, -La afección que dicha decisión ha supuesto en las listas de espera. -El grado e índice de contrataciones realizadas para la cobertura de vacaciones del personal y-el índice de ocupación de las camas activas en verano comparada con datos de años anteriores, ante la constatación de que se ha producido el cierre de un centenar de camas hospitalarias en la sanidad pública de Navarra durante el presente verano" (8-14/PES-00144), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

1. El número exacto de camas, medias plantas y quirófanos cerrados el presente verano.

1.a. Cierre de camas y medias plantas

Durante los años 2013 – 2014 se ha procedido al cierre de camas en el periodo estival, principalmente en función de la disminución de la actividad programada quirúrgica. El objetivo es mantener unos índices de ocupación medios óptimos sin

que se resienta la actividad asistencial ordinaria del periodo vacacional.

En la última semana del mes de junio se inicia el proceso de reducción de las sesiones quirúrgicas, alargándose este periodo estival hasta la segunda quincena de septiembre, facilitando de esta forma que los facultativos médicos y el cuerpo de enfermería pueda coger días de vacaciones y compensaciones acumuladas de prolongaciones y programas extraordinarios.

La dotación de camas hospitalarias del CHN es prácticamente la misma en este momento que en las mismas fechas del año 2013, a pesar de que se han producido movimientos de ciertas especialidades medicas entre los centros A y B del Complejo para ubicarlas de la forma más conveniente.

No obstante, la previsión de cierres está sujeta a modificaciones que pueden ser debidas a necesidades puntuales por presión de urgencias. Por tanto, la dotación de camas hospitalarias no siempre coincide con las camas abiertas en cada momento, ya que pueden surgir necesidades puntuales que obliguen a abrir un número de camas sobre aforo, es decir camas dotadas pero que habitualmente están cerradas.

Los cierres planificados y efectuados fueron llevados a cabo en Unidades de Enfermería donde estaban ubicados los distintos Servicios Quirúrgicos del CHN.

Estas Unidades fueron:

- CHN-A: Unidad N1 (cierre de la Unidad entera) y Unidad H3 (cierre de ½ Unidad).
- CHN-B: Unidad GX-Unidad de Corta Estancia (cierre de la Unidad entera), Unidad G4 (cierre de 14 de las 54 camas habilitadas), Unidad M3 (cierre de 15 de las 31 camas habilitadas).
- CHN-D: Unidad T5 (cierre de 28 camas de las 52 camas habilitadas).

El Cronograma de cierres fue el siguiente:

Unidad	5 julio al 15 de septiembre		
	5 de julio–4 de agosto	4 agosto - 7 de septiembre	7 - 15 de septiembre
A-N1	32 camas cerradas		
A-H3	17 camas cerradas		
B-GX	18 camas cerradas		
B-G4	14 camas cerradas		
B-M3	15 camas cerradas		
D-T5	28 camas cerradas		

- El número de camas cerradas en el primer periodo en el año 2014, comprendido entre los días 5 de julio al 4 de agosto, ha sido de 124 camas, correspondientes a las unidades N1(32), H3(17), G4(14), GX(18), M3(15) y T5 (28).

- El número de camas cerradas en el segundo periodo en el año 2014, comprendido entre los días 4 agosto al 7 de septiembre, ha sido de 110 camas cerradas, correspondientes a las unidades N1(32), H3(17), GX(18), M3(15) y T5 (28).

- El número de camas cerradas en el tercer periodo en el año 2014, comprendido entre los días 7 al 15 de septiembre, ha sido de 82 camas, correspondientes a las unidades N1(32), H3(17), GX(18) y M3(15).

La diferencia de camas cerradas en el CHN en los años 2014-2013 ha sido distinta según el periodo a considerar, así:

- En el primer periodo, comprendido entre el día 5 de julio y el 4 de agosto: la diferencia ha sido de -14 camas, es decir se han cerrado en el año 2014 en el CHN 14 camas menos que en el año 2013. Esta diferencia es imputable al menor cierre de camas en el CHN-D.

- En el segundo periodo, comprendido entre el día 5 de agosto y el 7 de septiembre: la diferencia ha sido de +3 camas, es decir se han cerrado en el año 2014 en el CHN 3 camas más que en el año 2013. Esta diferencia es imputable al menor cierre de camas en el CHN-D (-14) y mayor cierre en el CHN-A, Unidad H3(+17) lo que da un total de +3 en el CHN.

- En el tercer periodo, comprendido entre el día 7 al 15 de septiembre la diferencia ha sido de -25 camas, es decir se han cerrado en el año 2014 en el CHN 25 camas menos que en el año 2013, dife-

rencia imputable a la apertura el día 7de la totalidad de las camas del CHN-D (+28).

Respecto al cierre previsto y establecido para el año 2014 se han producido variaciones en el mismo motivadas por la presión asistencial, principalmente a la generada por la presión desde el Servicio de Urgencias. Los cambios has sido los siguientes:

- A fecha 22 de julio se procedió a la apertura de 12 de las 14 camas cerradas en la unidad G4 del CHN-B.

- A fecha 23 se abrieron las 2 camas que todavía quedaban cerradas, con lo que en ese momento estaban abiertas la totalidad de las camas cerradas en el Unidad G4 y se mantuvieron abiertas hasta el 1 de agosto.

- A fecha 2 de agosto y hasta el día 4 de agosto se volvieron a cerrar las 14 camas reabiertas.

- A fecha 5 de agosto siguiendo el cronograma de cierre previsto se procedió a la apertura definitiva de las 14 camas de la Unidad G4.

Por ello en el periodo comprendido entre los días 22 de julio al 1 de septiembre se cerraron 28 camas menos con respecto al año 2013.

A fecha de hoy no ha sido necesario derivar ningún paciente del CHN a otros Centros por falta de camas.

1. b. Cierre de quirófanos

El CHN dispone de 31 quirófanos, de los cuales se han cerrado 9 desde el 1 de julio al 15 de septiembre.

- Hospital A: 3 quirófanos de un total de 10
- Hospital B: 4 quirófanos de un total de 13
- Hospital D: 2 quirófanos de un total de 8

El número de quirófanos cerrados en el 2014 es igual al realizado en el año 2013.

2. La afección que dicha decisión ha supuesto en las listas de espera.

El cierre de camas durante el periodo estival se basa principalmente en la necesaria disminución de la actividad quirúrgica debido al período vacacional de los facultativos, y por lo tanto es normal que afecte a la lista de espera quirúrgica.

Los quirófanos que permanecen abiertos se ocupan con la actividad quirúrgica más urgente y con la programada de mayor prioridad, siendo por ello procesos con poco tiempo en la lista de espera quirúrgica.

En este mes de julio de 2014 hemos observado como las entradas de pacientes en lista de espera quirúrgica han disminuido algo, en relación también a una menor actividad en consultas, pero no descienden en la proporción que disminuye la actividad quirúrgica programada, mucho más notable. Esta situación afecta directamente al número de personas que permanecen en lista de espera y sobre todo al número de días de su espera media.

El efecto sobre la espera media quirúrgica viene por ello directamente relacionado con el cierre de quirófanos estival y la priorización clínica hacia procesos urgentes. Este efecto es previsible que ocurra también en el mes de agosto, pero se corregirá en los meses posteriores al volver a la normalidad en la planificación quirúrgica.

En el año 2014 los días naturales de espera media han pasado de 95 días en junio a 106 días en julio (11 días naturales), un incremento algo inferior al ocurrido en el año 2013 que pasaron de 134 días en junio a 146 días en julio (12 días naturales). Partimos de una espera media mucho menor que el año pasado y en este último trimestre volveremos a normalizar las cifras a las de los últimos meses.

En el año 2014 el número de pacientes en LEQx estructural ha pasado de 7924 en junio a 8162 en julio (+238 pacientes), en el año 2013, a pesar de una menor actividad quirúrgica respecto al año 2014, el número de pacientes en LEQx estructural pasó de 8343 en junio a 8258 en julio (85 pacientes). De igual forma que la espera media quirúrgica, aunque las cifras de pacientes

en LEQx han aumentado en los últimos meses, esperamos volver a normalizar estas cifras durante el último trimestre de 2014. La gran reducción en el número de sesiones asignadas al HSJD hace que las cifras absolutas de LEQx estén en aumento en los últimos meses (una reducción de la dotación presupuestaria asignada al área quirúrgica de aproximadamente un 30%). Gracias a la depuración administrativa constante y a la priorización por antigüedad hemos conseguido descender notablemente la espera media quirúrgica, esfuerzos que seguiremos dedicando en la misma línea.

En junio de 2014 el número de intervenciones realizadas de manera programada entre el HSJD y el CHN ha sido de 2232 y en julio han sido 1279, lo que supone 953 intervenciones quirúrgicas menos. Como la actividad urgente varía poco el déficit se apoya en la programada, y por tanto repercute en la espera media quirúrgica. Si ha sido notable el gran cierre de quirófanos que hemos tenido que realizar en el HSJD durante el mes de Julio, que propicia en gran medida los datos actuales, pero que nos obliga por motivos presupuestarios.

Si dejamos fuera del análisis los quirófanos del HSJD, con una reducción de sesiones basada en ajustes presupuestarios, y nos fijamos en la actividad quirúrgica del CHN, observamos que los cierres estivales del mes de julio han sido mucho menores. En julio de 2014 hemos abierto en el CHN 60 quirófanos más que en julio de 2013, un incremento de sesiones quirúrgicas del 15%, y 34 quirófanos más en junio de 2014 respecto al mismo mes de 2013. En dos meses hemos realizado 94 quirófanos más que el año pasado, un incremento de sesiones quirúrgicas del 10%.

La tendencia es la esperada a lo vivido en años anteriores y la proyección para el último trimestre de 2014, a la vista del constante incremento en la actividad quirúrgica del CHN, es volver a las cifras de espera media quirúrgica de inicios del periodo estival.

3. El grado e índice de contrataciones realizadas para la cobertura de vacaciones del personal.

El grado de contrataciones por estamentos profesionales en términos de jornadas, se recoge en la siguiente Tabla.

Periodos 15/6/2013 al 31/7/2013 y 15/6/2014 al 31/7/2014

Estamento	Jornadas			
	2013	2014	Variación	%variación
Auxiliares Administrativo	2381,82	2184,81	-197,01	-0,08
Auxiliares Sanitarios	7960,71	9231,51	1270,80	0,16
Celadores	2813,07	3215,17	402,09	0,14
Diplomados Sanitarios	14688,79	13141,49	-1547,29	-0,11
Facultativos Especialista	296,00	345,00	49,00	0,17
Gestión de Administración	202,00	206,00	4,00	0,03
Oficiales de Administra.	1,00	22,00	21,00	21,00
Otros Facultativos Sanita	180,50	191,00	10,50	0,06
Técnicos Sanitarios	2788,47	2467,75	-320,72	-0,12
	31312,37	31004,73	-307,63	-0,01

Como puede observarse, el grado de sustituciones es muy similar al realizado en el año anterior.

4. El índice de ocupación de las camas activas en verano comparada con datos de años anteriores

Julio				Agosto			
2014		2013		2014		2013	
Camas	Ind. Ocupación	Camas	Ind. Ocupación	Camas*	Ind. Ocupación*	Camas	Ind. Ocupación
869,20	76,20%	887,00	71,40%	898,00	75,50%	900,80	69,00%

* a la fecha de presentación del informe, los datos que se pueden dar son hasta 28 de agosto

Comparado con el mismo mes del año 2013, en el mes de julio de 2014 se observó un 4,8% más de ocupación, y en agosto un 6,5% más de ocupación. Esta mayor ocupación de las camas se debe a la mayor actividad de hospitalización y explica el hecho de que se hayan cerrado menos camas que el año anterior.

HOSPITAL REINA SOFIA DE TUDELA

2ª PLANTA

Formada por:

- Control de Cirugía: 29 camas.
- Control de Traumatología: 28 camas.
- Unidad de Corta Estancia Quirúrgica: 6 camas.

Total 63 camas.

1. Se realiza fusión del Control de Cirugía y Control de Trauma y las camas se reducen de 57 a 30 camas, ajustándose el personal para ello,

desde el 21 de julio al 2 de septiembre, 6 semanas.

- Ahorro económico semanal: 10.207 €.

- Ahorro fusión 2ª planta: 61.242 €.

UNIDAD DE CORTA ESTANCIA QUIRÚRGICA:

2. La Unidad de Corta Estancia Quirúrgica se cierra durante 10 semanas.

- Ahorro económico semanal: 2.259,8 €.

- Ahorro UCEQ: 22.598 €.

3ª PLANTA

Formada por:

- Control de Especialidades: 27 camas.
- Control de Medicina Interna: 27 camas.

Total 54 camas.

3. Se reducen las camas de 54 a 40 en la Unidad de la 3ª planta, ajustándose el personal para

ello, desde el 23 de junio al 21 de julio, durante 4 semanas.

– Ahorro económico semanal: 5.067,5 €.

– Ahorro 3ª planta: 20.270 €.

HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO:

4. La HAD habitualmente con 21 camas, se reducen a 14 camas desde el 15 de junio al 15 de septiembre, 13 semanas.

– Ahorro económico semanal: 708,84 €.

– Ahorro Hospitalización a Domicilio: 7.088,4 €.

TOTAL: 111.198,4 €

REDUCCIÓN POR UNIDAD

UNIDAD	Nº TOTAL CAMAS	CAMAS REDUCIDAS	FECHAS	Nº DÍAS
UCEQ	6	6	01/07 al 15/09	77 d.
2ª PLANTA	57	27	21/07 al 07/09	49 d.
3ª PLANTA	54	18	23/06 al 21/07	28 d.
H.A.D.	20	6	15/06 al 15/09	92 d.

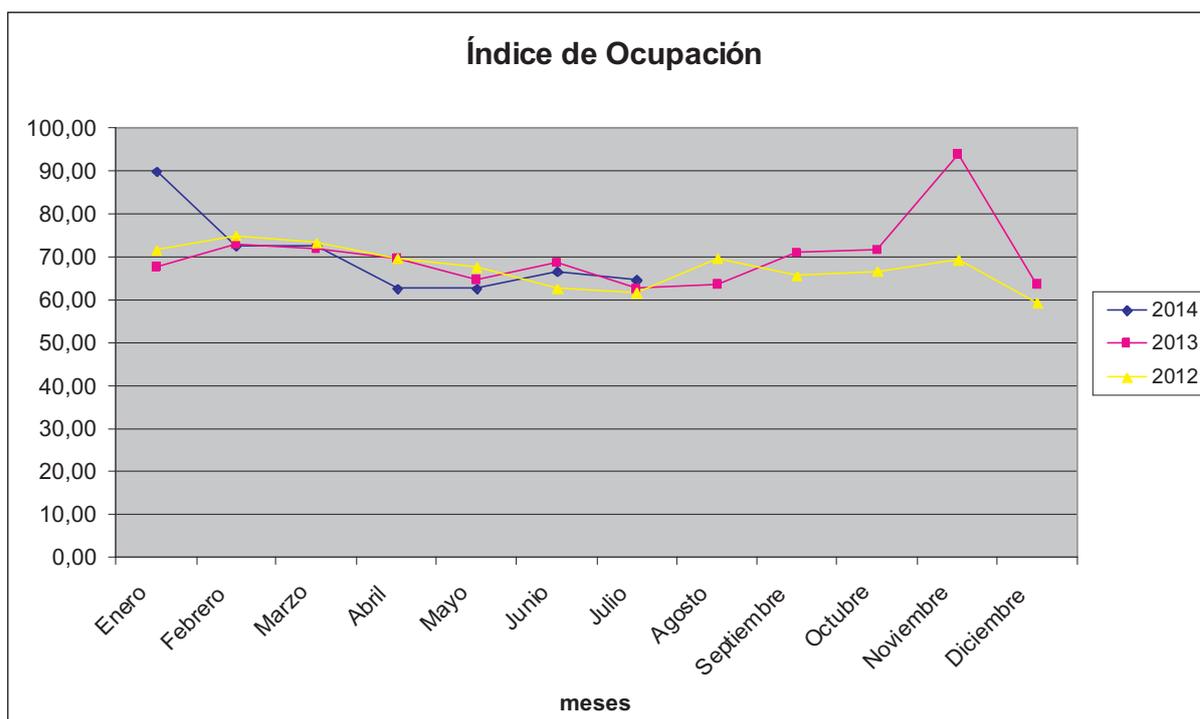
REDUCCIÓN POR FECHAS

FECHAS	UNIDAD REDUCIDA	CAMAS REDUCIDAS POR UNIDAD	CAMAS TOTALES REDUCIDAS	% DEL TOTAL	CAMAS DISPONIBLES HOSPITAL
15/06 al 23/06	HAD	6	6	3,21%	181
24/06 al 30/06	HAD 3ª PLANTA	6 18	24	12,83%	163
01/07 al 21/07	HAD 3ª PLANTA UCEQ	6 18 6	30	16,04%	157
22/07 al 07/09	HAD 2ª PLANTA UCEQ	6 27 6	39	20,8%	148
08/09 al 15/09	HAD UCEQ	6 6	12	6,42%	175

*el número total de camas del Hospital es 187

Índice de ocupación HOSPITAL REINA SOFÍA DE TUDELA

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2014	90,09	72,78	72,61	62,71	62,55	66,74	64,69					
2013	67,62	72,99	72,04	69,63	64,76	68,60	62,78	63,72	71,15	71,69	93,99	63,82
2012	71,75	75,10	73,37	69,69	67,71	62,54	61,83	69,54	65,82	66,68	69,34	59,42



HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN DE ESTELLA

1.- El número exacto de camas, medias plantas y quirófanos cerrados el presente verano

Durante los meses de Julio, y Agosto se cierran en planta 16 camas de hospitalización.

Durante Julio, Agosto y medio Septiembre también se cierran 10 camas de HaD)

Durante los meses de verano y en ausencia de 1 anestesista, no hay programación del 3º quirófano (la programación habitual en este quirófano es del 60% de su capacidad)

En el mes de Julio el total de intervenciones ha sido de 258 de las cuales 159 han sido programadas y 99 urgentes. En Julio del 2013 se realizaron 204 intervenciones, 149 programadas y 55 urgentes.

2.- La afección que dicha decisión ha supuesto en las listas de espera

Analizando las intervenciones realizadas hasta Junio de 2014 podemos ver que hay una media de 171 intervenciones mensuales programadas. Con los datos actuales de que disponemos podemos

cuantificar que la lista de espera ha aumentado en 12 pacientes.

A destacar que durante el verano y siguiendo las peticiones de los pacientes se observa un incremento de intervenciones de CMA que no necesitan ingreso.

3.- El grado e índice de contrataciones realizadas para la cobertura de vacaciones del personal

Aunque es un dato difícil de concretar, la estimación podría estar en torno al 75-80%.

4.- El índice de ocupación de las camas activas en verano comparada con datos de años anteriores

Con los datos de los que disponemos podemos afirmar que las cifras son semejantes al año anterior, en torno al 68% de ocupación en comparación con un 70% en 2013.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las iniciativas adoptadas para el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que insta al Gobierno de Navarra a que llevar a cabo una evaluación continua en relación con la calidad de la comida que se sirve en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre las iniciativas adoptadas para el cumplimiento de la resolución del Parlamento de Navarra por la que insta al Gobierno de Navarra a que llevar a cabo una evaluación continua en relación con la calidad de la comida que se sirve en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, que solicita “-En relación a la moción aprobada por el pleno del Parlamento de Navarra en la que se instaba al Gobierno de Navarra a que llevara a cabo una evaluación continua, mediante encuestas de satisfacción, en relación con la calidad de la comida que se sirve en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud, ¿qué iniciativas se han adoptado para el cumplimiento de esta Resolución?, ¿se han realizado las citadas encuestas?, ¿se han obtenido conclusiones?” (8-14PES-00149), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Cuando se votó la moción en el Pleno del Parlamento de Navarra del pasado mes de junio, informamos de que la Dirección de Atención al Paciente y Calidad estaba trabajando desde el año 2013 en un proyecto de medición de la calidad percibida en el SNS-O, con el objetivo no sólo de obtener una calificación de los servicios, sino que dichas mediciones generasen conocimiento para mejorar aspectos concretos, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas. Y anunciamos que el SNS-O ya estaba trabajando en un análisis de

la calidad percibida del confort en la hospitalización en los tres centros de atención especializada, haciendo hincapié por supuesto en lo relativo a la alimentación.

Indicamos además que el planteamiento era el de realizar dos tandas de encuestas en cada uno de los centros, en plantas aleatorias, una en junio de este año, y otra en noviembre destacando que no considerábamos necesaria una mayor periodicidad por varias razones:

– Porque íbamos a utilizar un muestreo que nos permitiría extrapolar la valoración al conjunto de cada centro para obtener una visión clara de los puntos fuertes y débiles del confort en la hospitalización de cara a poder plantear acciones de mejora, lo realmente esencial de la medición.

– Y porque íbamos a realizar una segunda muestra en el último semestre que nos permitiría evaluar la efectividad de las acciones de mejora que se pudieran implantar.

Consideramos que las encuestas de satisfacción son sin duda una herramienta de mejora continua, pero como toda herramienta cuantitativa, el alcance de la información que proporcionan es limitado porque, en todo caso, lo que proporcionan son pistas de puntos de mejora sobre los que posteriormente hay que profundizar con otras herramientas, generalmente cualitativas.

Por tanto, y en respuesta a su Petición de Información:

– La iniciativa adoptada por este Departamento ha sido la de poner en marcha, tal y como anunciamos el pasado mes de junio, un análisis de la calidad percibida del confort en la hospitalización en los tres centros de atención especializada.

– Se ha realizado la primera oleada de encuestas estando prevista la segunda para el mes de noviembre, tal y como anunciamos.

– No podremos obtener conclusiones hasta que no tengamos los resultados de la segunda oleada.

Todavía no se puede emitir un informe concluyente ni plantear actuaciones de mejora en el caso de que fuese necesario.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la reparación de las carreteras NA-5100, Garínoain-Leoz, NA-5110, Pueyo-Alto de Lerga, NA-5154, Uzquieta y NA-5163, Sansoáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la reparación de las carreteras NA-5100, Garínoain-Leoz, NA-5110, Pueyo-Alto de Lerga, NA-5154, Uzquieta y NA-5163, Sansoáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral del Grupo Bildu Nafarroa, en relación con diversos aspectos de las reparaciones de las carreteras NA-5100, Garínoain-Leoz, NA-5110, Pueyo-Alto de Lerga, Uzquieta y NA-5163, Sansoain, (PES 143), el Departamento de Fomento le informa de lo siguiente:

1.- En relación a la primera cuestión: ¿Cuándo “se procederá” a la progresiva reparación y arreglo en dichas carreteras?

La conservación y reparación de las carreteras se realiza, de forma sistemática y recurrente a lo largo del tiempo, en consideración al estado de las mismas y en su afeción a la seguridad y comodidad de los usuarios. De esta forma se discriminan y priorizan las actuaciones urgentes y puntuales que afectan a la seguridad sobre otras,

más generales, que tienen que ver con la funcionalidad o comodidad.

En concreto, en las carreteras citadas, las reparaciones comenzaron a ejecutarse en el pasado mes de junio, realizando actuaciones de firmes y drenajes, con una duración estimada de tres meses. A día de hoy, estas obras están ejecutadas en su práctica totalidad, salvo el repintado de marcas viales que se ha retrasado debido a la meteorología adversa.

2.- Respecto a la segunda pregunta: ¿Existe fecha de inicio?

Como ya se le ha indicado, estas obras están prácticamente ejecutadas.

3.- En cuanto a la aprobación de una orden foral en este sentido:

No se ha aprobado ninguna Orden Foral específica en este sentido, ya que todas las obras de reparación de las mencionadas carreteras se han realizado, como es lógico, dentro de las labores ordinarias y recurrentes de conservación de carreteras, al amparo del contrato de “Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Tafalla, 2012-2015”.

4.- ¿Cuántos recursos económicos y humanos tiene previsto destinar a este respecto durante el año 2014 y 2015?

Los equipos humanos destinados a este respecto, además del personal del Servicio de Conservación de Carreteras que gestiona el contrato de “Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Tafalla, 2012-2015”, son los necesarios y los utilizados habitualmente

en la ejecución de trabajos de esa misma tipología (equipos de reparación de firmes, extendido de mezcla bituminosa en caliente, equipo de repintado de marca vial, ejecución de cunetas, desbroces, talas, etc.), para mantener las carreteras en unas condiciones adecuadas de seguridad y comodidad en correspondencia con el tráfico que soportan, siendo su número variable en función del volumen y naturaleza de la obra a ejecutar.

Los recursos económicos destinados a estas reparaciones desde el pasado mes de junio de 2014, valoradas conforme a los precios unitarios del contrato de "Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Tafalla, 2012-2015", y hasta la fecha actual, ascienden a 243.912,37 €.

A fecha de hoy, todos los trabajos descritos ya han sido realizados, con excepción del repintado de marcas viales que, por circunstancias meteorológicas adversas, ha debido posponerse.

Cabe recordar que a estos trabajos actuales habría que añadir las reparaciones puntuales realizadas en los meses anteriores de año actual 2014, valorados en 84.989,84 €. Si nos remontamos a fechas anteriores, desde el año 2009 al 2013 inclusive, los recursos destinados a estas carreteras del Valle de la Valdorba (NA-5100, NA-5110, NA-5113, NA-5153, NA-5154, NA-51-56, NA-5161, NA-5162, y NA-5163) han ascendido a 441.358,37 €, por lo que sumando los 328.902,21 € gastados este año de 2014, hacen un total de 770.260,58 €, es decir, un promedio anual de 128.376,76 €.

Para el año 2015 no hay una cantidad estimada prevista con detalle para destinar de forma específica a estas carreteras concretas. Dentro de la programación anual que el Servicio de Conservación realiza cada año, y en función del estado y situación de las carreteras, se irán concretando las cantidades necesarias para mantener éstas en un estado de funcionalidad y seguridad adecuado.

5.- Se solicita detalle de las reuniones mantenidas por el Departamento con las entidades municipales afectadas al objeto de abordar esta situación.

No han existido reuniones específicas con las entidades locales sobre las obras de conservación realizadas. La información o comunicaciones a las entidades locales, empresas u otros organismos afectados por las obras de conservación y mantenimiento de las carreteras suelen llevarse a cabo por los funcionarios del

Centro de Conservación correspondiente (Centro de Conservación de Tafalla, en el caso presente) con mayor detalle de las necesidades y usos de las carreteras: horarios de transporte escolar, industrias locales, obras en el municipio, etc., En su caso, si el Servicio de Conservación lo considera procedente o a requerimiento de las entidades locales, se pueden proponer, a nivel superior, todas las reuniones que se consideren necesarias en orden a garantizar la seguridad de los usuarios o a causar los menores inconvenientes durante las fechas de ejecución.

Pamplona, 22 de septiembre de 2014

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del GP Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) (8-14/PES 150), tiene el honor de informar lo siguiente:

1.-¿Tiene constancia del Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción del contenido y formas de relación entre las ECAI y las personas usuarias?

Sí. La relación existente se debe adecuar a la normativa de aplicación y al contrato que las partes suscriben.

2.-¿Tiene constancia si las personas usuarias de las entidades colaboradoras están informadas de todo lo relativo a su expediente individual y sobre las condiciones de los contratos firmados?

Sí. Las personas usuarias suscriben además un contrato que obliga a las dos partes donde se establecen las condiciones de prestación del servicio.

3.-¿Tiene conocimiento el Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción, de cada partida y cuantía que se dedica en este ámbito?

No se entiende a quién se refiere la pregunta. En todo caso, las ECAI acreditadas en Navarra facilitan anualmente una auditoría contable.

4.-¿Tiene constancia probada que las ECAIS presentan y detallan razonablemente los gastos efectuados a las familias usuarias en todo el proceso de adopción?

Sí. En todo caso, la relación contractual se celebra entre la ECAI y la familia adoptiva, relación sujeta a lo previsto en el contrato que suscriben.

5.-¿Es conocedor el Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción si se cumplen los ciclos formativos acordados y si las ECAIS tratan de que las familias o unidades monoparentales se relacionen entre ellas?

No se entiende la pregunta. En cualquier caso las obligaciones establecidas entre las partes en el contrato suscrito (en este caso en los contratos entre las ECAI y familias adoptantes) les obligan exclusivamente a ellas.

6.-¿El Departamento de Políticas Sociales tiene evidencia si las ECAIS de otras Comunidades autónomas, que operan en los mismos países que las de la Comunidad Foral de Navarra tienen procesos más rápidos en la adopción?

No hay una mayor rapidez en los procesos de adopción entre unas CCAA y otras en una misma ECAI. No tenemos constancia de ello y no puede darse esa circunstancia.

7.- En caso afirmativo ¿cuáles cree que son las razones para que estos procesos se realicen con mayor diligencia?

Contestada supra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre el control e inspección por parte del Departamento de Políticas sociales de las Entidades Colaboradoras en la Adopción

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre el control e inspección por parte del Departamento de Políticas sociales de las Entidades Colaboradoras en la Adopción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito pre-

sentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre el control e inspección por parte del Departamento de Políticas Sociales de las Entidades Colaboradoras en la Adopción (8-14/PES 151), tiene el honor de informar lo siguiente:

La pregunta hace referencia al Decreto Foral 256/1996, de 24 de junio, que está derogado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las tarifas de las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las tarifas de las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito pre-

sentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las tarifas de las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (8-14/PES 152), tiene el honor de informar lo siguiente:

La pregunta hace referencia al Decreto Foral 256/1996, de 24 de junio, que está derogado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las cuantías ingresadas a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) en concepto de cooperación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las cuantías ingresadas a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) en concepto de cooperación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito pre-

sentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las cuantías ingresadas a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) en concepto de cooperación (8-14/PES 153), tiene el honor de informar lo siguiente:

La pregunta hace referencia al Decreto Foral 256/1996, de 24 de junio, que está derogado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las razones por las que la Administración Foral recurre a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las razones por las que la Administración Foral recurre a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información

sobre las razones por las que la Administración Foral recurre a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) (8-14/PES 154), tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- ¿Cuáles son las razones por las que la Administración Foral recurre a las ECAI y no presta en exclusividad este servicio a la ciudadanía Navarra?

No es una decisión que competa decidir a la Administración de la Comunidad Foral, ni siquiera a la Administración del Estado.

Son los países de origen los que establecen en su legislación cómo han de tramitarse las adopciones, de tal manera que existen países que únicamente aceptan dichas tramitaciones cuando se efectúan a través de ECAI.

Si no es por ECAI las normas exigen que se tramiten por protocolo público a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.-¿Desde qué fecha se implementó este sistema de colaboración y cuál era la metodología anterior a esta colaboración mixta?

Señalar en primer lugar, que como se ha explicado, no nos encontramos ante una decisión sujeta a nuestra competencia.

En segundo lugar, este sistema existe desde que la norma de aplicación reguló este sistema

(Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las bases reguladoras que deben cumplir las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) y el contenido de los convenios que firman

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las bases reguladoras que deben cumplir las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) y el contenido de los convenios que firman, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las bases reguladoras que deben cumplir las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) y el contenido de los convenios que firman (8-14/PES 156), tiene el honor de informar lo siguiente:

1.-¿Tiene constancia el Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción del contenido de los convenios que firman las ECAI con el país de origen del menor?

No.

2.-Dentro de las bases reguladoras que deben cumplir las ECAI que establece el Departamento:

2.a) ¿Los organismos competentes tienen en cuenta las garantías que deben ofrecer al menor en el país de origen relacionados con los Convenios de La Haya?

Sí.

2.b) ¿Tiene conocimiento y constancia escrita de los criterios desarrollados por las diferentes ECAI en los países en los que desarrollan su labor?

No se entiende la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre el cumplimiento de las normas y actividades para las que están acreditadas las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre el cumplimiento de las normas y actividades para las que están acreditadas las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre el cumplimiento de las normas y actividades para las que están acreditadas las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional

(ECAI) (8-14/PES 157), tiene el honor de informar lo siguiente:

1.-¿Las ECAIS acreditadas en Navarra han cumplido estrictamente con las normas y actividades para las que están acreditadas conforme a las normas, instrucciones y directrices que se dictan por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

En lo que nosotros tenemos constancia, sí.

2.-¿Las ECAI han facilitado las actuaciones de inspección y control que se realizan por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra?

Hasta la fecha no se ha efectuado por el Servicio de Inspección actuación alguna como la reseñada en la pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las consecuencias de los cambios normativos o legislativos en los países de origen del menor respecto al trabajo que desarrollan las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las consecuencias de los cambios normativos o legislativos en los países de origen del menor respecto al trabajo que desarrollan las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario

Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las consecuencias de los cambios normativos o legislativos en los países de origen del menor respecto al trabajo que desarrollan las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de la Comunidad Foral (8-14/PES 158), tiene el honor de informar lo siguiente

1.-¿Qué influencias y consecuencias han tenido los cambios normativos o legislativos en los países de origen del menor respecto al trabajo que desarrollan las ECAI?

En ocasiones países que solo tramitaban por protocolo público han abierto las tramitaciones a las ECAI, y viceversa.

Los cambios se refieren, normalmente, a aspectos más estructurales y de fondo, no a las ECAI. Cada país es competente para regular las normas de adopción que rigen para sus ciudadanos.

2.-¿El Departamento de Políticas Sociales considera que los cambios producidos en los países

de origen justifican los retrasos en la adopción internacional en Navarra?

Los retrasos en la adopción deben referirse a los tiempos de espera para adoptar. Los cambios producidos en los países de origen afectan a la totalidad de las solicitudes de adopción, tanto en Navarra, como en el resto de CCAA como en relación a las adopciones solicitadas por otros países.

Los retrasos son mayores cuando el país de origen establece limitaciones a determinadas adopciones (en ocasiones solo se pueden adoptar menores con necesidades especiales, grupos de hermanos, niños a partir de determinada edad, etc...), o incluso cierra la posibilidad de adoptar en su país, consecuencia normalmente de un ascenso en el nivel de bienestar de sus ciudadanos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las funciones y actuación de las Entidades Colaboradoras en materia de Adopción Internacional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre las funciones y actuación de las Entidades Colaboradoras en materia de Adopción Internacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito

presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre las funciones y actuación de las Entidades Colaboradoras en materia de Adopción Internacional (8-14/PES 159), tiene el honor de informar lo siguiente:

La pregunta hace referencia al Decreto Foral 256/1996, de 24 de junio, que está derogado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la aplicación a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de las modificaciones legislativas aprobadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la aplicación a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (ECAI) de las modificaciones legislativas aprobadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre la aplicación a las Entidades Colaboradoras en la Adopción Internacional (8-14/PES 160), tiene el honor de informar lo siguiente:

-2-3.-Las preguntas 1, 2 y 3 ya han sido respondidas en la contestación a la Pregunta 8-14/PEI-280, que transcribimos a continuación.

1º.-El artículo 75.1 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, establecía la prioridad en la adopción nacional para las familias sin hijos.

2º.-La Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo, modificó la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, eliminando del artículo 75 la prioridad en la adopción nacional de las parejas sin hijos.

La Disposición transitoria establecía lo siguiente: "aquellas personas que estén incluidas en las listas para la adopción a la fecha de entrada en vigor de esta ley foral conservarán el orden de prelación que ostentaban en dicho momento".

De lo señalado en la Disposición transitoria podía entenderse que las personas solicitantes incluidas en las listas a la entrada en vigor de la modificación conservaban el orden de prelación

en las mismas, con lo que se mantenía la prioridad en la adopción de las parejas sin hijos frente a las parejas con hijos, vaciando de contenido la modificación efectuada, que pretendía eliminar la prioridad en la adopción para las familias sin hijos.

3º.-Mediante la Ley Foral 3/2014, de 14 de marzo, se modificó la disposición transitoria, quedando el primer párrafo del siguiente tenor: "las familias sin hijos que ya figuren inscritas en el Registro de adopciones de Navarra y se haya determinado su idoneidad psicológica y social para la adopción, por el órgano competente de la Comunidad Foral de Navarra a la entrada en vigor de esta ley foral (el 28 de marzo de 2013), mantendrán la prioridad para la adopción de menores de edad de 0 a 2 años durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de publicación de la presente ley foral en el Boletín oficial de Navarra" (publicación que tuvo lugar el 26 de marzo de 2014).

El nuevo texto de la disposición transitoria supone lo siguiente: a) De manera transitoria se mantiene la prioridad en la adopción nacional de menores de 0 a 2 años cuando concurren dos circunstancias: la primera, que sea una pareja sin hijos, y la segunda, que se haya determinado su idoneidad para la adopción a la entrada en vigor de la ley foral 13/2013 (el 28 de marzo de 2013); b) a partir de esa fecha ya no existe prioridad alguna en la adopción nacional de menores de 0-2 años para las familias sin hijos, o antes si las familias beneficiadas por esta disposición ya han finalizado su proceso adoptivo.

4.-¿Todas las modificaciones legislativas anteriormente expuestas se han aplicado a las ECAI?

El artículo 75 modificado se refería exclusivamente a la adopción nacional en donde las ECAI no intervienen.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre los cambios normativos sustentados en el Real Decreto 1051/2013 y la previsión de un cambio en la normativa europea respecto a las personas que desarrollan su labor en la dependencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre los cambios normativos sustentados en el Real Decreto 1051/2013 y la previsión de un cambio en la normativa europea respecto a las personas que desarrollan su labor en la dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre los cambios normativos sustentados en el Real Decreto 1051/2013 y la previsión de un cambio en la normativa europea respecto a las personas que desarrollan su labor en la dependencia (8-14/PES-148), tiene el honor de informar lo siguiente:

1. ¿El borrador de la Orden Foral que recibió el visto bueno del Consejo Navarro de Bienestar Social, contempla algún otro cambio normativo sustentado en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre?

La modificación de la Orden Foral 62/2013, de 18 de enero, actualmente en tramitación, únicamente afecta a los artículos 6 y 7 de dicha Orden

Foral, que son los que regulan las condiciones que se exigen a los cuidadores familiares de personas en situación de dependencia.

Modificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre.

El borrador que recibió el dictamen favorable del Consejo Navarro de Bienestar Social no contempla ningún otro cambio normativo sustentado en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre,

2. ¿Tiene constancia el Gobierno de Navarra de un posible cambio en el año 2015 sobre normativa europea por el cual, las personas que desarrollen su labor en la dependencia, tendrán que obtener obligatoriamente una titulación determinada?

No existe constancia de ningún posible cambio.

Ni a través del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, ni a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), ni a través del órgano de participación con presencia de las Comunidades Autónomas en materia de Dependencia, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, ha llegado información alguna referida a la cuestión planteada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre los criterios utilizados para confeccionar listas de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad pianista repertorista del Grado Profesional y Superior de Música y las gestiones realizadas para que el Gobierno del Estado publique los temarios de las nuevas especialidades correspondientes a las enseñanzas superiores y profesionales de música

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Marisa de Simón Caballero sobre los criterios utilizados para confeccionar listas de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad pianista repertorista del Grado Profesional y Superior de Música y las gestiones realizadas para que el Gobierno del Estado publique los temarios de las nuevas especialidades correspondientes a las enseñanzas superiores y profesionales de música, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 29 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Marisa de Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezker, sobre varias cuestiones relacionadas con la confección de listas de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad pianista repertorista (8-14/PES-00138), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

– Con carácter previo a la contestación a las cuestiones planteadas, ha de matizarse que lo que en la pregunta se califica como “especialidad de pianista repertorista” referida a las listas de aspirantes a la contratación temporal, no es tal en realidad, sino que se trata de un perfil creado por Orden Foral de este Consejero de Educación por la que se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos y se crea el perfil de Pianista Repertorista.

– De cara a la acreditación del citado perfil, se han realizado dos convocatorias: una, aprobada

por Resolución 509/2014, de 28 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de la prueba de acreditación del perfil de Pianista Repertorista; y, otra, a la vista de que el resultado de la anterior no satisfacía las necesidades de este perfil, aprobada mediante Resolución 1628/2014, de 30 de junio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca a los aspirantes a la contratación temporal que figuran en las listas correspondientes a las especialidades de Piano de los estudios profesionales y superiores de Música, gestionadas por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, a la realización de una prueba de acreditación del perfil de Pianista Repertorista. Nos remitimos al contenido de ambas resoluciones.

– Cabe resaltar que la creación del citado perfil, así como la convocatoria para la acreditación del mismo, fue objeto de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario en dos sesiones en los inicios de 2014.

– En cuanto a la estabilidad de este perfil, al configurarse éstos, de conformidad con la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, citada, como una circunstancia personal del funcionario o aspirante a la contratación temporal, se mantendrá en tanto exista personal que lo tenga acreditado.

– En cuanto a las gestiones del Departamento de Educación para la aprobación de los temarios, y sin perjuicio de que como su S. S^a. conocerá los del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para las enseñanzas profesionales, están aprobados por Orden ECD/310/2002 de 15 de febrero (BOE del 19 de febrero de 2002), por lo que se refiere a los temarios del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y más allá de gestiones personales y/o verbales, el Departamento de Educación remitió un escrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en diciembre de 2013, solicitando que se incluyera en el orden

del día de la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial, la determinación del sistema de ingreso en el citado Cuerpo, así como la aprobación de los temarios que permitan dotar adecuadamente la plantilla de Conservatorio Superior. En mayo de 2014, en reunión de la citada Comisión de Personal, se reiteró ante el Ministerio la necesidad de regular el ingreso y acceso a este Cuerpo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a las balanzas fiscales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a las balanzas fiscales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 5 de septiembre de 2014.

Pamplona, 30 de septiembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a las preguntas para su respuesta por escrito, presentadas por el Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registradas con el número de entrada 2100, de 24 de julio de 2014 (8-14/PES-00142), relativas al informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las balanzas fiscales, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Respecto a la valoración del Gobierno de Navarra de la metodología utilizada para la elaboración del informe.

Toda valoración debe partir de un hecho incontestable: el cálculo de las balanzas fiscales dista enormemente de ser un ejercicio de precisión. Son muchos los pasos que se dan en su elaboración y que obligan a asumir supuestos no necesariamente acertados, por muy riguroso y detallado que el estudio sea. En otras palabras, se trata de un análisis académico en el que han de adoptarse

muchas hipótesis, razonables pero siempre muy discutibles, y que podrían por sustituirse por otras también razonables que condujesen a resultados muy diferentes.

En particular, los resultados del nuevo Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) correspondientes al año 2011 y publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado 23 de julio, se han alcanzado construyendo un sistema de cuentas públicas territorializadas a partir de una hipotética Administración Central aumentada, a la que corresponderían en principio todos los recursos tributarios del país y que canalizaría después una parte de los mismos hacia las administraciones territoriales, bien mediante transferencias o bien a través de la cesión de determinados tributos, con o sin competencias normativas y de gestión. Después se analiza cómo se distribuyen las cargas (financiación) y beneficios (servicios recibidos) en cada región para valorar la equidad del sistema. Este planteamiento está sujeto a diversas críticas, más allá de que los resultados que se otorgan a la Comunidad Foral de Navarra sean prácticamente de equilibrio entre lo que aporta y lo que recibe. En concreto, entendemos cuando menos como muy discutible que el estudio intenta homogeneizar la heterogeneidad que es la razón de ser de las propias CCAA y, en especial, que se prescinde de las peculiaridades del régimen foral: autonomía y corresponsabilidad fiscal. Esto es importante porque elementos que pudieran valorarse como problemas de falta de equidad pueden responder simple y llanamente a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos fruto de la corresponsabilidad.

Por lo que respecta al horizonte temporal de los resultados del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, estos se han circunscrito al ejercicio fiscal de 2011. Además de que se trata de una foto fija, sólo válida para ese ejercicio, tiene el claro inconveniente de tratarse de un año atípico por las circunstancias macroeconómicas tan divergentes entre CCAA.

Como colofón a la valoración sobre la metodología utilizada para la elaboración del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas podemos citar las palabras de uno de los autores de las mismas que, en el año 2004, afirmaba sobre las balanzas fiscales lo siguiente:

“... el enorme interés que despiertan sus resultados no se ve correspondido con la existencia de una metodología de estimación claramente definida y de general aceptación, lo que hace posible la coexistencia de conclusiones diversas, e incluso opuestas, imposibilitando el debate sobre los flujos de solidaridad interregional!” (1)

Por tanto, consideramos que el Sistema de Cuentas Públicas Territoriales es una de las muchas aproximaciones que pueden hacerse a la evaluación del sistema de las administraciones públicas. La metodología utilizada no es un ejercicio de precisión y encuentra, incluso en el mundo académico, tanto defensores como detractores.

2. Respecto a si cree que existen elementos y actuaciones no incorporadas en el informe cuya trascendencia sea significativa.

Nos parece especialmente significativo la no inclusión de elementos que tuvieran en cuenta las características esenciales de los regímenes forales, que comportan una mayor autonomía y corresponsabilidad fiscal que las CCAA de régimen común, así como un mayor nivel de competencias.

Si lo que se pretende es medir la equidad y la igualdad del sistema, debería partirse tanto de un repertorio claro y exhaustivo de cuáles deben ser los bienes y servicios públicos que se deberían recibir por todos los ciudadanos, como de una forma homogénea de medir la calidad de los mismos.

Asimismo, para poder establecer conclusiones de mayor calado, debería analizarse la evolución a lo largo del tiempo, para eliminar circunstancias particulares de un año concreto e incorporar asimismo otros elementos dinámicos del sistema público entre los que cabría citar, por ejemplo, la evolución de la población o el envejecimiento, por su impacto en apartados tan importantes como las pensiones

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubeiz

(1) *Las balanzas fiscales regionales: Inventario de divergencias*. Ramón Barberán Ortí. *Papeles de Economía Española* 99 (2004)